



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN No. **2056** DE 2012
07 MAR. 2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Manizales - Caldas ¹

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

A través de escrito calendado 26/01/2012 recibido en esta Superintendencia con radicado SNR2012ER004585 el doctor MARCO AURELIO RAMÍREZ LÓPEZ, como Notario Primero (1º) encargado del Círculo de Manizales, Caldas solicita a esta Superintendencia autorización para cambiar el horario de atención al público a fin de prestar el servicio notarial de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y todos los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m., sumando un total de 46 horas con 30 minutos.

Expresa el señor Notario que fundamenta su solicitud a la recomendación impartida por el doctor Juan Armando Molina Parra, funcionario delegado por la Superintendencia de Notariado y Registro para la visita general realizada a esa notaria durante los días 5 y 6 de diciembre de 2011.

El horario actual de prestación de servicio en ese despacho, se cumple de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., en jornada continua y todos los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m., lo que da un total de 54 horas semanales.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)326-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



07 MAR. 2012

RESOLUCIÓN No. 2056 DE 2012

2

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Manizales - Caldas

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Manizales, Caldas por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor MARCO AURELIO RAMÍREZ LÓPEZ, Notario Primero (1º) encargado del Círculo de Manizales - Caldas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

07 MAR. 2012

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Leidy Yulieith Vera Salinas - Marzo de 2012

